



DECRETO DE ALCALDIA 39/2020

Visto el acta del Tribunal de valoración constituido al efecto para realizar la tercera y última prueba para cubrir una plaza vacante de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Añover de Tajo. (Convocatoria y Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 8 de abril de 2019)

Visto que en la referida sesión se propone por el Tribunal arriba el nombramiento de D^a Raquel García López como Técnico de Administración General, única aspirante que realiza la última de las pruebas de la fase de oposición.

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocaría, en concreto en la base octava

DISPONGO

Primero: Requerir a doña Raquel García López, la siguiente documentación

- Original del DNI, para obtener copia compulsada del mismo e incorporarlo al expediente
- Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni de hallarse en inhabilitación absoluta, no hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo Refundido 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido e abril del Estatuto básico del empleado público.
- Declaración jurada de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Documentación que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la base segunda apartado “e” de la referida convocatoria



Segundo: Otorgar un plazo de 20 días hábiles a Doña Raquel García López, para la presentación de la documentación arriba indicada, teniendo en cuenta que si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo en supuestos de fuerza mayor, o se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que pidiera haber incurrido en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Alberto Rodríguez Parra

vº bº SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. : Yolanda del Cerro Berganza

